

RIO GALLEGOS, 19 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.438/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Disposición N° 179 de fecha 30 de abril de 2014, mediante la cual se reconoce la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2014;

QUE por Disposición N° 261 de fecha 16 de junio de 2014, se aprueba el orden de méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG correspondiente al Ciclo Académico 2014 y autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 38 vta. consta notificación de la Disposición N° 261/14 por parte de la postulante Paula Analía MARTINEZ;

QUE a fs. 39 obra declaración de la alumna Paula Analía MARTINEZ, mediante la cual acepta la beca de la que resulta beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas por Ordenanza N° 126-CS-UNPA y modificatoria N° 145-CS-UNPA;

QUE la Becaria estará bajo la dirección de la Mg. Patricia ARIAS, quien se desempeña como Directora del Programa "Servicio de Asistencia, Orientación y Asesoramiento Psicopedagógico";

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Psicología – Especialidad Psicopedagogía;

QUE obra Nota N° 264/14 emitida por el Secretario de Extensión, dando cuenta de las dificultades observadas durante el curso del presente trámite y dejando constancia del comienzo de las actividades de la becaria con anterioridad a su formal designación, solicitando en razón de ello la designación de la becaria con retroactividad a partir del 01 de julio de 2014;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de SEIS (6) meses a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014;

QUE a fs. 41/42 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE a fs. 45/46 obra certificación de crédito presupuestario para atender el gasto, emitida por el Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. y el Secretario de Administración de la U.A.R.G.;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA se enmarcan en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA y sus modificatorias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como Becaria de Extensión y Vinculación para el ciclo académico 2014, a la alumna Paula Analía MARTINEZ (D.N.I. N° 35.566.365) de la Unidad Académica Río Gallegos, por un período de SEIS (6) meses, a partir del día 01 de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014, en el Programa "Servicio de Asistencia, Orientación y Asesoramiento

///



430



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Psicopedagógico”.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Psicología – Especialidad Psicopedagogía.-

ARTICULO 4º.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación de la Becaria de Extensión y Vinculación designada en el Artículo 1º, a la Mg. Patricia ARIAS (DNI N° 13.955.233), quien se desempeña como Directora del Programa “Servicio de Asistencia, Orientación y Asesoramiento Psicopedagógico”.-

ARTICULO 5º.- El GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 66 becas de Extensión y Vinculación – Actividad 2 – PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DÉCANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

430